Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA Nº25/2020

En Sevilla, **18 de diciembre de 2020**, siendo las 8,30 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ
Director de la PLS-SE

VOCALES:

Dª TERESA GARCIA
Letrada de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES
Interventor Provincial SAS Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CORDOBA
Subdirector de la PLS-SE

SECRETARIA:

Dª VIRGINIA MORA BENÍTEZ
Jefe de Servicio de la PLS-SE

A continuación se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

Sesión Privada a las 8:30 h.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- APERTURA Y EXAMEN DEL DEUC SOBRE Nº 1 DEL EXPEDIENTE PAS 64/2020 Obras del Proyecto técnico de mejoras de eficiencia energética en producción de frío y calor para climatización y ACS en el Hospital San Lázaro perteneciente al Área hospitalaria Virgen Macarena, adscrito a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de desarrollo regional en el marco del Programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 según se establece en el Plan de Actuación de 11 de junio de 2019 firmado entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Servicio Andaluz de Salud. (MESA 1)

Por la Secretaria se hace entrega del certificado de registro y de los sobres nº 1 que contiene la documentación personal de las empresas presentadas a la contratación referenciada. Se procede a la comprobación por los miembros de la Mesa de los sobres y si tuvieron entrada en tiempo y forma, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, con el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS: 5

Nº TOTAL EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS EN MANO EN REGISTRO: 4

1. **ATIL-COBRA**
2. **ECO GUADALCLIMA**
3. **INSTALACIONES INABENSA S.A.U.**
4. **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.**

Nº TOTAL EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS A TRAVÉS DE CORREOS: 1

1. **FERROVIAL SERVICIOS**

Se comprueba por los miembros de la Mesa el certificado de correos y la notificación al órgano de contratación de la emisión de la citada oferta por dicho medio, encontrándose todas en tiempo, enviadas antes de la fecha de vencimiento del plazo de licitación y en forma. Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 1 (DEUC), una vez examinada dicha documentación, se acuerda el siguiente resultado:

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 1 (DEUC), una vez examinada dicha documentación, se acuerda el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE: 5

1. **ATIL-COBRA**
2. **ECO GUADALCLIMA**
3. **INSTALACIONES INABENSA S.A.U.**
4. **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.**
5. **FERROVIAL SERVICIOS**

3.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 DEL EXPEDIENTE PAS 102/2020 OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PERTENECIENTES AL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL

MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (MESA 2)

La fecha máxima para la presentación de ofertas en el expediente de referencia fué el 30/11/2020, el día 4 de diciembre de 2020, tuvo lugar la Mesa de Contratación donde se procedió a la apertura del Sobre 1, "Documentación personal de las empresas presentadas a licitación". Con fecha de entrada en correos 30/11/2020 fué entregada la documentación de la empresa GREENING-INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL dicha documentación no llegó a registro general hasta el 9/12/2020,según el Art 80 del RD 1098/2001 , de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proveedor cuenta con los 10 días siguientes a partir de la presentación en correos para hacer llegar la documentación , respetando ese plazo , en la mesa de contratación del día de la fecha se procede a la apertura del sobre 1 de la empresa GREENING-INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL, quedando la empresa ADMITIDA PROVISIONALMENTE, al tener que aportar el **DEUC firmado.**

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación solicitada al resto de las empresas para subsanar, una vez comprobada es admitida definitivamente la siguiente empresa:

1. **ATIL COBRA S.A.**

4.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 108/2020 SUMINISTRO DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA (MESA 2)

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación solicitada para subsanar, una vez comprobada son admitidas definitivamente las siguientes empresas:

1. **CARDIVAIS S.A.**

Por la Secretaria se hace entrega de los Sobres nº 2, ofertas técnicas de criterios no automáticos, procediéndose a su apertura y firma del presidente de la mesa, para dar traslado de los mismos a la comisión técnica que debe elaborar el correspondiente informe técnico.

5.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS DEL EXPEDIENTE PAAM 22/219 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMATOLOGÍA (SUBGRUPO 01.25), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (MESA 5)

Por la Secretaria se hace entrega del informe con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios automáticos, así como de la clasificación FINAL de empresas, aprobándose la misma y elevando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A continuación, se hace entrega de la documentación personal de la empresa que ha sido propuesta como adjudicataria con la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente resultado:

EMPRESAS QUE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMO REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR RESULTAR INCOMPLETA

BECTON DICKINSON S.A.

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

3. Deberá aportar las **solvencias económica y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus

- libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, o dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa o declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

   En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

BIO RAD LABORATORIES S.A.

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

3. Deberá aportar las **solvencias económica y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

   En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS S.L.

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia**.

3. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

4. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

   En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

INTERSURGICAL ESPAÑA

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas

proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

3. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

4. Deberá aportar las **solvencias económica y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

5. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, o dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa o declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

6. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

7. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

   En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

MACO SPANIA S.L.

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia**.

3. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

4 Deberá aportar las **solvencias económica y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

5 Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, o dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa o declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

6 Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

7 Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

MILTENYI BIOTEC S.L.

1. Deberá aportar una declaración responsable donde indique la no alteración de datos de la Ficha de Registro de Licitadores.

2. **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia**.

3. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra,

que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, ya que el presentado estaba firmado por el apoderado.

4. Deberá aportar las **solvencias técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

5. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, o no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa o declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

6.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PA 219/2019 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVINCIALES A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (MESA 7)

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación aportada por la empresa **SOLUTIA DIGITAL HEALTH-EVERIS SPAIN S.L.U.** que una vez comprobada por los miembros de la Mesa de Contratación es Admitida definitivamente.

7.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PAS 332/2019 OBRAS DEL PROYECTO BÁSIO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LAS VERTICALES DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (MESA 7)

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación aportada por la empresa **FULTON S.A.** que una vez comprobada por los miembros de la Mesa de Contratación es Admitida provisionalmente, tiene que presentar:

- **DEUC del subcontratista firmado.**

Sesión Pública a las 9:30 h.

8.- ACTO PÚBLICO LECTURA DE INFORME TÉCNICO DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Y APERTURA SOBRE 3 Y 4 DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 76/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE PRÓTESIS MAMARIA, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (MESA 4)

Por el Presidente se da comienzo al acto público, sin la presencia de representantes de las empresas ofertantes.

A continuación, se procede a la apertura y lectura del SOBRE nº 3 oferta económica y SOBRE 4 documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante las aplicaciones de fórmulas y al signado de los mismos para su traslado a la Comisión Técnica designada al efecto para que pueda ser evacuado el correspondiente informe de clasificación final de las empresas.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11.15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**